



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EX. 67./

PTO. SAAVEDRA, 14 ENE. 2022

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 21.395 del 15 de diciembre del 2021, que aprueba la Ley de Presupuesto para el sector público año 2022 y sus posteriores modificaciones y normas complementarias.
- 2.- Decreto Alcaldicio Ex N° 1900, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2022 de la Municipalidad de Saavedra.
- 3.- El certificado de acuerdo de Concejo N°154/2022 de la Secretaría Municipal.
- 4.- La Ordenanza Municipal de Derechos y Valores según el texto refundido, coordinado y sistematizado fijado en el Decreto Alcaldicio Ex. N°2423 del 31 de diciembre del 2018 y sus posteriores modificaciones.
- 5.- La Ley sobre Rentas Municipales según texto refundido y sistematizado contenido en el Decreto Supremo N° 2385 de 30 de mayo de 1996.
- 6.- Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, según texto refundido fijado por el D.F.L. N°1 del 2006.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que reconociendo la necesidad de ordenamiento del tránsito en los meses de temporada de verano, cuando más turistas se acercan a nuestra localidad, con la congestión que se provoca en las vías más importantes.
- 2.- Que las municipalidades, cuentan con amplias facultades para disponer cobros por estacionamiento en la vía pública. Por lo que el Concejo Municipal de Saavedra, en sesión ordinaria N°19 efectuada con fecha 10 de enero del año 2022, aprobó por la unanimidad de sus integrantes el establecimiento de un derecho municipal, que se incorpora a la ordenanza municipal, con expresa exclusión de los estacionamientos para discapacitados.

DECRETO:

- 1.- **MODIFÍQUESE**, la Ordenanza Municipal de Derechos y Valores, incorporando en el Art. 41, el siguiente derecho municipal:

Por permiso de estacionamiento en la vía pública, entre los meses de enero y febrero, por minuto o fracción de minuto	\$15
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

- 2.- **EXÍMASE**, del pago de los derechos establecidos en esta modificación en los estacionamientos de discapacitados, debidamente acreditados.
- 3.- **PUBLÍQUESE**, el valor del derecho establecido en la página web de la municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



NIDIA ULLOA PALMA
SECRETARIA MUNICIPAL

JFB/MDC/mdc

DISTRIBUCION:

- Administrador Municipal.
- Unidad Jurídica.
- Archivo Municipal



JUAN PAILLAHIL CALFULEN
ALCALDE